



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 3476 / 1

CONSTITUCIÓN, 08 JUL. 2014

REF.: APRUEBA RESOLUCIÓN DE COMPRA
POR EXCEPCION

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que solo existe un proveedor el cual es **AUTOMOTORA ARAUCO LTDA.**, para la adquisición de servicio de mantención de los 10.000 Km., para camioneta Municipal P.P.U. GB-SC-11, a cargo de la oficina de Seguridad Ciudadana, ya que es la única empresa que puede realizar este servicio, con el fin de no perder la garantía que tiene este Vehículo, ya que esta empresa cuenta con la representación exclusiva de la Marca Nissan, según lo señalado por el Sr. Mario Aravena Garrido., Encargado Depto. de Seguridad Ciudadana, en memo N° 55/2014 adjunto.
- 2.- Que existe cotización del proveedor **AUTOMOTORA ARAUCO LTDA.**, por un valor Total de \$ 234.844.- IVA incluido.
- 3.- Que el sistema Chile Compra de acuerdo al Art. N° 8 letra D de la Ley N° 19.886 permite excepciones como compra directa al existir **Proveedor único**.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE la resolución de compra directa a **AUTOMOTORA ARAUCO LTDA.**, RUT: 76.146.105-2, para la adquisición de servicio de mantención de los 10.000 Km., para camioneta Municipal P.P.U. GB-SC-11, a cargo de la oficina de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.06.002 de Nombre "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS**" del presupuesto corriente del año 2014,

Anótese, Comuníquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
02.- C.C. CONTROL INTERNO
03.- ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/CAS/LIM/mmc



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE